

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE LA ZARZA

BASES QUE REGIRAN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OFICIAL PRIMERA DE ALBAÑIL, UNA PLAZA DE OPERARIO DE MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO Y UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA ELECTRICISTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA EN REGIMEN DE CONTRATO LABORAL TEMPORAL DE RELEVO A TIEMPO PARCIAL

1.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es el de cubrir por el procedimiento de concurso una plaza de oficial de primera albañil, una plaza de operario de mantenimiento del cementerio, una plaza de oficial de primera electricista mediante contrato de relevo a tiempo parcial (75 por 100 de jornada), de conformidad con lo dispuesto en el artº 12.7 del Estatuto de los Trabajadores, con el fin de cubrir la situación de jubilación parcial de dos trabajadores del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza. El período de contratación será igual al del tiempo que le falte a los trabajadores sustituidos para alcanzar la edad de jubilación.

La duración de la jornada será igual a la reducción de la jornada acordada con el trabajador sustituido.

Las plazas están dotadas con una retribución íntegra anual determinada en el II Convenio Colectivo del personal laboral de Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, si bien al ser para cubrir la jubilación parcial de dos empleados municipales, a los contratados les corresponderá la parte proporcional de las retribuciones.

El horario de trabajo será el que determine el Ayuntamiento de conformidad con la naturaleza y necesidades del servicio, pudiendo ser de mañana, de tarde, de mañana y tarde e incluso festivos en el caso del cementerio.

Al presente procedimiento selectivo le será de aplicación la Ley 7 de 2007, de 12 de Abril, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781 de 1986 por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, legislación laboral aplicable, así como las Bases de la presente convocatoria.

2.- Requisitos y condiciones que deben cumplir los aspirantes.

Para Ser admitido al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7 de 2007.

Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente homologación.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

Estar en posesión del carné de conducir tipo B.

Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en la correspondiente oficina de empleo.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las presentes bases, así como los méritos que se valorarán en el concurso, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantener los mismos durante el proceso selectivo.

3.- Presentación de solicitudes.

Las instancias para tomar parte en el presente proceso selectivo se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el modelo que se acompaña como anexo I a la presente convocatoria, haciendo constar la plaza a la que se opta y debiendo ir acompañada de la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I., Pasaporte o Tarjeta de Identidad.

Fotocopia de la tarjeta de desempleo.

Fotocopia del título académico requerido.

Curriculum, vital acompañado de todos los documentos necesarios que acrediten el mencionado curriculum y los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el contenido del apartado de las presentes bases. Los documentos se presentarán ordenados según los puntos del propio curriculum. Conjuntamente con los posibles contratos se deberá aportar vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social. Cualquier apartado del curriculum vital que no esté debidamente justificado por los documentos acreditativos correspondientes no será tenido en cuenta por el Tribunal.

4.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, que será de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación. En dicha resolución se indicará nombre, apellidos, D.N.I. causas de exclusión, el plazo de subsanación de defectos que será de cinco días, composición del Tribunal, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos sin que se hubiera presentado ninguna ésta se convertirá en definitiva. En caso de que las hubiere, éstas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva.

5.- Tribunal calificador

Estará integrado por el Presidente, el Secretario y tres vocales con categoría igual o superior a la de las plazas convocadas.

Al Tribunal le corresponderá el desarrollo y calificación de los ejercicios, así como de los méritos a que hacen referencia las presentes bases.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente, del Secretario y dos vocales.

El Tribunal podrá disponer la asistencia a las sesiones de asesores o especialistas para todas o para algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de esta convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas, así como para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación o interpretación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- Sistema de selección y calificación de los ejercicios.

El sistema de selección será el de concurso oposición.

La fase de oposición consistirá en la celebración de pruebas de capacidad para determinar la aptitud de los aspirantes.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

A. Oposición.

Consistirá en la realización de uno o varios casos prácticos y/o realización de una prueba práctica determinada por el tribunal y relacionados con los temas que se recogen en el anexo I de la presente convocatoria. Este ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, será puntuado de cero a diez puntos, siendo necesarios obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo. En él se valorarán la destreza, los conocimientos y la capacidad resolutoria.

Los aspirantes deberán concurrir a las pruebas provistos del D.N.I. quedando automáticamente excluidos de las mismas quienes no lo hicieran, salvo circunstancias de fuerza mayor debidamente acreditadas conforme a derecho.

B. Concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio ni será tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente.

La valoración del concurso se realizará sólo para los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

Una vez efectuada la valoración se hará pública en el tablón de anuncios.

Se establecerá un máximo global de 22 puntos, que vendrán dados por la suma de las puntuaciones obtenida en cada uno de los apartados en que se divide la presente fase y que se detalla a continuación:

1. Experiencia profesional. Máximo diez puntos.

Por cada año completo de servicios prestado en la Administración Pública o en empresas privadas en puestos similares al de la convocatoria un punto, siempre que se trate de contrato a tiempo completo, o la parte proporcional cuando no sea a jornada completa.

Se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado del órgano contratante o vida laboral.

2. Formación complementaria. Máximo diez puntos.

En el supuesto de presentar varias titulaciones solamente se valorará la titulación superior si las inferiores son requisito previo e imprescindible para obtener la superior.

Formación específica del puesto de trabajo. Titulación en F.P. II, tres puntos, en F.P. I o similar, 1,5 puntos.

Formación en prevención de riesgos laborales, dos puntos si ha realizado el curso superior y 1 punto si ha realizado el curso básico.

Carné de instalador o mantenedor de instalaciones específicas (electricidad y fontanería) por cada carné cuatro puntos.

Por los cursos de formación o especialización en materias relacionadas con los temas que figuran en el anexo I, realizados en centros de formación tanto públicos como privados debidamente acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

Si no consta el número de horas, 0,10 puntos.

De 1 a 15 horas de duración, 0,12 puntos.

De 16 a 24 horas de duración, 0,20 puntos.

De 25 a 44 horas de duración, 0,40 puntos.

De 45 horas en adelante, prorrateando las horas a razón de un punto por cada 100 horas.

Su realización se acreditará mediante la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas expedidos por los órganos impartidores de la acción formativa.

3. Otra experiencia profesional. Máximo un punto.

Se valorará cualquier acreditación en documento oficial del manejo de cualquier maquinaria relacionada con la construcción, a razón de un punto por cada acreditación.

El orden de colocación en la relación definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. La lista definitiva con las puntuaciones obtenidas se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aprobados que no obtengan plaza pasarán a la bolsa de empleo.

En caso de que se produjera empate en la puntuación total obtenida entre algunos de los aspirantes éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

7.- Lista de aprobados y presentación de documentos.

La calificación final, que vendrá determinada por la suma de la puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la declaración de los aspirantes propuestos por orden de puntuación final. El Tribunal elevará al Alcalde Presidente propuesta para la formalización de los contratos laborales de relevo a tiempo parcial a favor de los aspirantes con mayor puntuación, siendo aquélla de carácter vinculante.

Los aspirantes propuestos dispondrán de un plazo de diez días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Ayuntamiento los documentos que acrediten los requisitos y condiciones exigidos en las presentes bases.

Quienes dentro del plazo fijado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos exigidos en las presentes bases no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez que el aspirante propuesto acredite cumplir los requisitos exigidos en las presentes bases se procederá ala formalización del contrato laboral de relevo en el plazo máximo de diez días naturales, siempre que esa modalidad de contrato no haya sido eliminada por disposición legal alguna cuando se vaya a efectuar la contratación. El contrato tendrá carácter temporal.

Anexo I

Fase de oposición

Temario plaza de oficial de primera albañil

Tema 1.- Ejecución de obras de hormigón. Encofrados. Colocación y puesta apunto en obra del hormigón.

Tema 2.- Conocimientos básicos de los oficios de fontanería, carpintería, cerrajería, electricidad y jardinería.

Tema 3.- Saneamiento y Abastecimiento. Redes y Registros. Arquetas. Pozos. Tipos de conductos. Pendientes.

Tema 4.- Solados, alicatados y aplacados. Interiores y exteriores. Tipos. Forma de colocación. Peldaños.

Tema 5.- Escaleras. Replanteo. Trazado. Peldañeado. Barandillas.

Tema 6.- Seguridad y Salud en las obras. Prevención de riesgos laborales. Equipos de seguridad colectivos y personales. Seguridad en el proceso constructivo. Seguridad en la maquinaria y medios mecánicos.

Tema 7.- Materiales, oficios e industrias empleados en la construcción. Clasificación y descripción. Coordinación en la obra.

Tema 8.- Conocimiento del proyecto de obra. Lectura de planos. Replanteos. Medición de superficies. Areas. Volúmenes. Manejo de nivel.

Tema 9.- Demoliciones y apuntalamiento de edificios. Ejecución. Medidas de protección.

Tema 10.- Valoración, organización, control y seguimiento de obras. Elección, contratación, distribución y control del personal en los tajos.

Tema 11.- Materiales. Control de calidad. Previsiones. Compras. Recepción. Custodia. Partes de entrega y salida.

Tema 12.- Maquinaria y herramientas en la construcción. Tipos. Utilidad y manejo.

Temario plaza de operario de mantenimiento del cementerio

- Tema 1.- Albañilería. Definiciones. Materiales empleados, clasificaciones y uniones.
- Tema 2.- Nociones elementales sobre utilización de materiales de construcción.
- Tema 3.- Maquinaria y herramientas en la construcción. Tipos. Utilidades y Manejo.
- Tema 4.- Conocimientos básicos de los oficios de fontanería, carpintería, cerrajería, electricidad y jardinería.
- Tema 5.- Cementos, yesos, áridos, morteros, hormigones. Tipos.
- Tema 6.- Clasificación de cadáveres. Destino final. Tratamiento de los restos humanos.
- Tema 7.- Recepción y depósito de cadáveres.
- Tema 8.- Documentos. Enterramientos.
- Tema 9.- Inhumación, cremación, exhumación de cadáveres.
- Tema 10.- Conducción y traslado de cadáveres.
- Tema 11.- Mantenimiento y conservación de la jardinería del cementerio.
- Tema 12.- Mantenimiento, conservación y pintura del mobiliario y paredes del cementerio.

Temario plaza de oficial de primera electricista

- Tema 1.- Conocimiento del Reglamento eléctrico para baja tensión. Real Decreto 842 de 2002
- Tema 2.- Conocimiento del Reglamento de eficiencia energética. En instalaciones de alumbrado exterior.. Real Decreto 1890 de 2008.
- Tema 3.- Electricidad básica I. Conducciones. Resistencias. Voltajes. Intensidades. Potencias monofásicas y trifásicas. Energía eléctrica. Facturación. Polímetro.
- Tema 4.- Electricidad básica II. Protecciones. De los circuitos eléctricos. De las personas.
- Tema 5.- Electricidad básica III. Redes equipotenciales. Red de tierra en los edificios.
- Tema 6.- Electricidad básica IV. Simbología eléctrica. Interpretación de esquemas.
- Tema 7.- Mantenimiento y control de los servicios públicos. En las redes de alumbrado, alumbrado público, distribución. Ideas generales. Métodos de control sistemático. Procedimientos para su registro.
- Tema 8.- Descripción de útiles y herramientas habituales. De uso general. De uso en las redes de alumbrado, alumbrado público, distribución.
- Tema 9.- Red de aguas. Captaciones, sistemas. Calidad de las aguas. Características físicas, químicas, biológicas. Contaminación. Tratamientos. Cloración. Acumulación, depósitos, bombeos. Regulación y automatización de depósitos, bombeos, telecontrol. Depuradoras. Gestión y distribución de redes.
- Tema 10.- Red de saneamiento. Tipos de redes. Materiales empleados. Arquetas de registro. Fosas sépticas. Tratamientos.
- Tema 11.- Mantenimiento y control de los servicios públicos. En la red de aguas. Ideas generales. Métodos de control sistemático. Procedimientos para su registro.
- Tema 12.- Mantenimiento y control de los servicios públicos. En la red de saneamiento. Ideas generales. Métodos de control sistemático. Procedimientos para su registro.

Santa Cruz de la Zarza 9 de noviembre de 2010.- La Secretaría, Julia Amaro Millán.

N.º I.-12337